

C.6 TABULADORES DE LOS PODERES LEGISLATIVO, JUDICIAL Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS.
C.6.1 H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN				
Para el Ejercicio Fiscal 2021 la Dieta Mensual de los Diputados será por la cantidad mínima de \$ 83,154.00 y la cantidad máxima de \$ 91,470.00.				
Tabulador de Remuneraciones para los Servidores Públicos de Base, para el Ejercicio Fiscal 2021, de conformidad con lo establecido en las Fracciones I y III del Artículo 33 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Nuevo León:				
TABULADOR DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO				
EJERCICIO 2021				
Grupo de Categorías	Nivel	Número de Plazas Presupuestadas	Sueldo Mensual	
			Mínimo	Máximo
Oficial Mayor, Tesorero, Director de Centro de Estudios Legislativos y Contralor.	1	4	71,001	105,100
Director de Informática, Director de la Unidad de Adquisiciones, Director Jurídico, Director de Comunicación Social, Subdirector, Jefe de Contabilidad, Jefe Jurídico, Coordinador de Asesores "B" y "C" y Asesor Jurídico "D".	2	10	59,001	71,000
Coordinador de Seguridad, Jefe de Recursos Humanos, Jefe de Transparencia, Jefe Administrativo, Asesor "H" y "J" y Secretario Técnico de Comisiones "H".	3	7	45,001	59,000
Coordinador Administrativo, Coordinador de Asesores "A", Jefe de Audio y Video, Jefe de Prensa "A", Jefe de Sistemas, Jefe de Unidad Substancial, Encargada de Sala de Juntas y Comisiones, Encargado Proceso Legislativo, Asesor Jurídico "C", Asesor "E", "F" y "G", Asesor Jurídico Grupo Legislativo "C" y "D", Secretario Técnico de Comisiones "E", "F" y "G", Asistente "J", Asistente de Contabilidad "B" y Auxiliar de Prensa.	4	27	36,301	45,000
Coordinador de Atención a Usuarios, Jefe de Oficina de Partes, Jefe de Unidad Investigadora, Asesor Jurídico "B", Asesor "B", "C" y "D", Asesor Jurídico Grupo Legislativo "A", Secretario Técnico de Comisiones "A", "B", "C" y "D", Asistente "G" e "I", Asistente Administrativo, Asistente de Recursos Humanos "B" y "C" y Secretaria "V" y "X".	5	32	27,201	36,300
Jefe de Servicios Generales, Jefe de Soporte Técnico, Asesor Jurídico "A", Secretario Técnico de Archivo y Biblioteca, Fotógrafo "B", Redacción, Asistente de Contabilidad "A", Asistente de Recursos Humanos "A", Asistente de Audio y Video "A" y "B", Asistente "D", "E" y "F", Secretaria "M", "N", "O", "P", "Q", "R", "RR", "S", "T" y "U", Técnico de Mantenimiento, Auxiliar de inventario y Auxiliar "G" y "H".	6	33	20,501	27,200
Asesor "A", Asistente "B" y "C", Secretaria "B", "C", "D", "E", "F", "G", "H", "I", "J", "K", "L" y "LL", Chofer "B", "C", "D"; "E", "F" y "G", Diseñador "A" y "B", Recepcionista de Archivo y Biblioteca, Recepcionista "A" y "B", Atención a Público, Auxiliar Archivo y Biblioteca, Auxiliar "B", "C", "D", "E" y "F" y Oficial Administrativo.	7	43	12,001	20,500
Chofer "A", Asistente "A", Fotógrafo "A" y Auxiliar "A".	8	6	9,000	12,000
	Total	162		

C.6 TABULADORES DE LOS PODERES LEGISLATIVO, JUDICIAL Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS.

C.6.1 H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

PRESTACIONES

Aguinaldo: Dos meses de sueldo al personal que labora el año completo y en forma proporcional al personal que no labora el ejercicio completo, el cual se paga en dos partes iguales, una durante la primera quincena del mes de Diciembre y la segunda parte en el siguiente ejercicio antes de las vacaciones de Semana Santa.

Prima Vacacional: Se otorga al personal con una antigüedad de más de seis meses, siendo el pago el 75% del salario correspondiente a los dos períodos de diez días cada uno, el cual se paga uno antes del período vacacional de Inviero, y el otro antes de las vacaciones de Semana Santa.

Bonos: Se otorgan los bonos establecidos en el Convenio de Prestaciones Sociales y Económicas celebrado con el Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Nuevo León (Premio de Puntualidad Anual, Apoyo para la Economía Familiar, Bono del Día del Servidor Público Estatal y Apoyo Navideño).

Otras Prestaciones: Prima Vacacional Tercer Período (se otorga al personal que cuente con una antigüedad laboral de 15 años o más de servicio ininterrumpido), Compensaciones por años de Servicio (se otorga al personal que tenga veinte, veinticinco, treinta, y treinta y cinco años de servicio en forma ininterrumpida), Impuesto Sobre la Renta del Aguinaldo, Fondo de Ahorro, Bono de Puntualidad y Asistencia y Bono Anual a personal que continúa laborando después de haber cumplido treinta años de antigüedad en el servicio y veintiocho años, en el caso de las mujeres.

La aplicación del presente tabulador de remuneraciones, se sujetará a lo dispuesto en el Artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 23 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Nuevo León, y demás disposiciones aplicables.

